

# Fondos que se quedan sin presupuesto y PTU de trabajadores

30 de agosto de 2024

El no asignar recursos a un fondo público es violatorio de derechos humanos, así lo resolvió la Primera Sala. Además, se publicó la jurisprudencia de la Segunda Sala que confirmó la constitucionalidad del límite a la PTU de los trabajadores.

## Programa de condonación de créditos fiscales y medios de defensa

La Segunda Sala se pronunció sobre la limitante que se estableció en el programa de condonación de créditos fiscales "" de 2013, que señalaba que la resolución emitida por la autoridad en la que aceptaba o negaba la condonación, no podía ser impugnada por medios de defensa. Dicha limitación solo se refiere a los medios ordinarios de defensa, por lo que el contribuyente sí podía interponer juicio de amparo. Registro: [2029302](#)

## Límite a PTU de los trabajadores

La restricción que se impuso al monto de la participación de los trabajadores en las utilidades (PTU), máximo tres meses de salario o el promedio de la participación recibida en los últimos tres años, no viola el principio de irretroactividad de la ley ni el derecho de los trabajadores a las utilidades. El pago de PTU no es un derecho adquirido sino una expectativa de derecho de los trabajadores que puede ser modificado por el Congreso de la Unión. Registro: [2029329](#)

Si quieres conocer más sobre este tema te invitamos a leer nuestro [Blog 156](#) en el que comentamos el [Comunicado 101/2024](#) publicado por la Suprema Corte de Justicia en abril pasado, cuando este asunto se resolvió.

## Falta de asignación presupuestal para Fondo de reparación a víctimas de delitos

La reforma legal de 2020 que eliminó la garantía presupuestal para asegurar los recursos destinados al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral para víctimas del delito, viola el principio de progresividad en relación con el derecho humano a la reparación integral del daño.

Se trata de una medida regresiva. Por tanto, el Congreso de la Unión estaba obligado a acreditar: 1) la falta de recursos, 2) que realizó todas las acciones para obtener los recursos faltantes y, 3) que

el máximo de los recursos disponibles se aplicaron para garantizar ese derecho u otro de atención prioritaria. Registros: [2029319](#) y [2023937](#)

---

### **Uso de UMAs tiene excepciones**

La prohibición del uso del salario mínimo como base de cuantificación no puede considerarse como absoluta. Si bien desde 2016 se introdujo la unidad de medida actualizada (UMA), se dejó abierta la posibilidad para el uso del salario mínimo para ciertos casos. Registro: [2029315](#)

### **Pago de indemnización con base en salario mínimo**

Si los familiares de una persona atropellada demandan a la propietaria del vehículo y a la aseguradora el pago de la indemnización por daño patrimonial, deberá calcularse con base en el salario mínimo, si lo que se pretende compensar es una capacidad de trabajo perdida -un lucro cesante-, de la persona que falleció. Registro: [2029321](#)

### **Acciones colectivas no proceden por servicios de salud**

No proceden las acciones colectivas para exigir servicios de salud por parte de las reclusas de una prisión. El que las acciones colectivas estén limitadas a ciertos supuestos, no viola el derecho de acceso a la justicia. Registro: [2029344](#)

### **Contrato de prestación de servicios en una prisión**

El contrato firmado entre una empresa privada y un Centro Federal de Readaptación Social para prestar servicios de mantenimiento y alimentos se rige por la legislación civil. Por lo que no es posible considerar que la empresa lleva a cabo funciones de seguridad pública y tampoco se podrá aplicar por analogía la legislación en dicha materia. Registro: [2029310](#)

---

### **Contradicción de criterios improcedente**

La contradicción de criterios entre dos tribunales es improcedente, si uno de ellos resolvió con base en un precedente obligatorio de la Suprema Corte de Justicia. Registro: [2029304](#)

### **Desistimiento cuando se involucran derechos de niños y niñas**

Los padres de una niña con síndrome de down promovieron juicio de amparo en contra de la aseguradora, porque al emitir la póliza de seguro de gastos médicos lo hizo con un endoso de exclusión respecto del síndrome de Down y sus secuelas.

La Primera Sala resolvió que si los padres llegaron a un acuerdo con la aseguradora y esto los lleva a desistirse del juicio de amparo, el juez está obligado a analizar las razones que motivaron el desistimiento así como el acuerdo al que llegaron las partes, previo a acordar el sobreseimiento del juicio, lo anterior porque se trata de un asunto que involucra derechos de niños, niñas o adolescentes. Registro: [2029316](#)

---

---

**Suspensión con efectos restitutorios para fijar fecha de audiencia**

En el supuesto de que el tribunal de enjuiciamiento fije la fecha de la audiencia de debate sin atender a los parámetros legales, sí procede conceder la suspensión provisional con efectos restitutorios, para que el tribunal señale nueva fecha de audiencia atendiendo a dichos parámetros.

Registro: [2029347](#)

---